

PROCESO: VERBAL

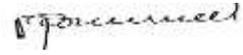
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: CARMEN VICTORIA PUELLO DE VARGAS,

RADICADO: 13001310300220210034400

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante ha solicitado, en el memorial que antecede, el retiro de la demanda,. Provea.-

Cartagena, abril 28 de 2022



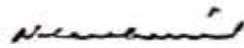
NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CUIRCUITO DE CARTGENA. Abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del C. G. P., y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado ordena el retiro de la presente demanda.

Por secretaria háganse las anotaciones del caso en la plataforma de tyba para deshabilitar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA EUGENIA GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15314d91e83dacad3f854facfab61174c19b9d31f9f33629cff9589bca8d7bde**

Documento generado en 28/04/2022 01:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>